Imprimir

La reforma tributaria, finalmente fue aprobada por el Senado (43 votos a favor, 16 en contra) y Cámara (78 votos por el sí y 14 por el no), siendo sus principales opositores el Centro Democrático y el Polo, y una parte del partido verde, mientras La U, el conservatismo, el liberalismo, Opción Ciudadana y parte de la Alianza Verde terminaron avalándola.
Luego de aprobada la conciliación de la reforma tributaria por parte de las plenarias de Senado y Cámara, esta fue sancionada por el Presidente de la República mediante la ley 1819 de 2016 (anexos 1 y 2) e inicia su aplicación el primero de enero de 2017.

La ley fue presentada por el Ministro de Hacienda, el miércoles 11 de enero a las calificadoras Moody's, Standard & Poor's y Fitch Ratings, con el fin de explicar los efectos de la misma sobre las finanzas públicas del país y las condiciones del nuevo estatuto tributario, que recompone la base gravable e incorpora nuevos gravámenes para ajustarse no sólo a las exigencias fiscales del país sino a las exigencias de los organismos internacionales, siendo uno de ellos las calificadoras de riesgo. De hecho, Moody's ya emitió su concepto, en el cual Colombia mantiene su calificación BBB y se apoya al país en los ajustes introducidos al estatuto tributario. En resumen para la calificadora: con la reforma se logra cumplir con los objetivos fiscales y ayudan a estabilizar la deuda del Gobierno, se logra compensar los ingresos que se perdieron en la administración tributaria por cuenta de la caída de los precios del petróleo, avala el incremento de la tasa del IVA de 16% a 19% y el impuesto a los cigarrillos, que garantizan el gasto social. De igual forma, la firma en su comunicado destaca la reducción de las tasas corporativas.

A hoy es mayor el descontento con la reforma, que los actores a favor de la misma. Salvo el gobierno nacional, hay un descontento general con la reforma. En lo que va corrido de 2017, diversos actores se han expresado, al respecto.

Los actores económicos que ven en la reforma una amenaza para la sostenibilidad de sus negocios: ANDI, FENALCO, ACOPI, Franquicias de comidas, entre otros. Es de recordar que la ANDI y FENALCO fueron los principales opositores al impuesto a las BBAA, y hoy son los mayores inconformes con la Reforma. Fenalco, en cabeza de Guillermo Botero, quien además

se opuso con falsos argumentos al impuesto a las BBAA, ha mostrado en diversos medios su descontento con la aprobación de la Reforma tributaria, ha resultado paradójico oírlo decir que en el Congreso, “antes uno iba al Congreso y discutía con argumentos, ahora hay un rodillo que aprueba todo lo que se presenta”, de igual forma, Botero cuestionó el fondo de la Reforma Tributaria y sostuvo que “de estructural no tiene nada”. Por su parte, la Andi, en voz de Bruce Mac Master, afirma que la reforma recargó la carga impositiva sobre las empresas y no es estructural.

ACOPI, ha expresado su descontento con el Monotributo y Subway, Buffalo Wings, Domino’s Pizza, Dunkin’ Donuts, Archie’s, P.F Chang’s, Burger King, Pizza Hut, Starbucks, y Mcdonald’s, una vez aprobado el cambio del régimen de IVA por impuesto al consumo han anunciado cerrar puntos de servicio y acabar con los empleos directos, que generan.

Finalmente, esta semana se reveló un estudio de la dirección de economía y finanzas de la Universidad de la Sabana, según el cual la reforma tributaria, podría hacer caer el poder adquisitivo de los hogares colombianos hasta en un 30%, en especial por el impacto que causará el alza del IVA del 16% al 19%. El informe, llama la atención que sumado a la inflación que fue del 5,7% más el aumento del IVA, la caída del salario real de los colombianos será aún más preocupante. El informe concluye que la reforma tributaria es regresiva e incrementará la desigualdad económica en el país.

De hecho, ya se está hablando que en 2018 el país tendrá que hablar otra vez de una nueva reforma tributaria; cabe recordar que entre 1990 y 2017, se han realizado trece reformas, varias de ellas en los gobiernos de Álvaro Uribe y Juan Manuel Santos.

Con esta reforma, el gobierno nacional ganó por el incremento del IVA, la creación de nuevos impuestos denominados verdes, el monotributo, la disminución de las rentas corporativas, la cárcel para evasores y el congreso con la eliminación del impuesto a las BBAA, exclusión de la canasta familiar del IVA y la eliminación del impuesto a las iglesias.
La salud como sector ganó puntos de recaudo del IVA y la destinación del mayor recaudo por incremento de impuesto al tabaco. El artículo 347 de la Ley 1819, modificó al artículo 211 de

la Ley 223 de 1995, en síntesis se modifican las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. Así, los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos tendrán un impuesto de $1.400 en 2017 y de $2.100 en 2018, las tarifas se aplicarán a Dichas tarifas corresponden a cajetilla de veinte unidades o de manera proporcional a su contenido. A partir de 2019 la tarifa sufrirá una actualización anual en un porcentaje equivalente al crecimiento del IPC más cuatro puntos.

En lo que atañe al componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, éste será del 10% de la base gravable, es decir, el precio de venta al público cobrado en los grandes almacenes e hipermercados minoristas. Este se liquidará y pagará por cada cajetilla de veinte unidades o será de manera proporcional a su contenido.

La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de $90 en 2017 y $167 en 2018. Las anteriores tarifas se actualizarán anualmente, a partir del año 2019, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del IPC certificado por el DANE más cuatro puntos. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificará y publicará antes del 1 de enero de cada año las tarifas actualizadas. Para la picadura, rapé y chimú, el ad valorem del 10% se liquidará sobre el valor del impuesto al consumo específico de este producto, al que se refiere el artículo 211 de la Ley 223 de 1995. El componente ad valorem también se causará en relación con los productos nacionales que ingresen al departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La salud como derecho ganó con el impuesto al tabaco y perdió con la no implementación de un impuesto al consumo de BBAA. No obstante, insistir que un tema nuevo en Colombia como es la implementación de impuestos para modificar patrones de consumo de productos dañinos para la salud, logró en menos de un año ubicarse como agenda país, que abona el trabajo para 2017, no sólo con el impuesto, sino en general, sobre la grave situación de obesidad y diabetes que sufren los colombianos, y la responsabilidad que sobre ello tiene la industria de los ultraprocesados.

Pero otra ganancia importante, derivada de la anterior tiene que ver con la ganancia de

actores para el debate. Los primeros actores a favor de los impuestos saludables como medida de salud pública fueron del Partido Verde, la academia, sociedades médicas y algunas organizaciones de la sociedad civil. Los opositores férreos la ANDI y FENALCO. Pero al cierre de la jornada, el mapa de actores se amplia, en materia del congreso a congresistas del Polo, el Partido Liberal, conservadores, incuso algunos del partido de la U. En términos de gremios, los lecheros, paneleros, entre otros.

En 2017, la agenda continúa y se amplía a proponer al país una agenda de salud alimentaria, que incorpore los impuestos saludables como medida de salud pública y se proponga una agenda de consumos de productos saludables para la salud humana.

Martha Yaneth Sandoval Salazar: Economista de la Universidad Nacional de Colombia, investigadora de Educar Consumidores y miembro de la Corporación Latinoamericana Sur